



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE
OPERACIÓN DEL FONDO DE
PENSIONES Y JUBILACIONES
DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
AGUASCALIENTES.**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE
OPERACIÓN DEL FONDO
DE PENSIONES Y JUBILACIONES
DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES.**

**CAPÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- El funcionamiento del Fideicomiso de Apoyo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se regulará de conformidad con la legislación federal en materia de fideicomisos, el Reglamento General de Operación del Fideicomiso, la legislación universitaria, el Contrato Colectivo de trabajo UAA-ACIUAA vigente, los convenios celebrados en esta materia y en general, en la legislación que resulte aplicable.

Artículo 2.- Se constituye un Fideicomiso que tendrá como función esencial administrar financieramente el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Artículo 3.- El Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes estará regulado esencialmente por las disposiciones contenidas en esta materia en el Contrato Colectivo de trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Aguascalientes y la Asociación de Catedráticos e Investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
DEL CONTRATO DE
FIDEICOMISO.**

Artículo 4.- El Fondo de Pensiones y Jubilaciones se manejará financieramente a través de un Contrato de Fideicomiso celebrado con Institución Fiduciaria autorizada por la legislación mexicana, misma que será designada por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Artículo 5.- El Contrato de Fideicomiso que se celebre tendrá un carácter irrevocable y en el mismo se establecerá como Fideicomitente a la Universidad Autónoma de Aguascalientes y como fideicomisarios a los trabajadores académicos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, que sean jubilados o pensionados, de conformidad con las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable, que regula el correspondiente sistema de pensiones y jubilaciones, así como lo previsto en el Reglamento General de Operación del Fideicomiso de Apoyo al Sistema de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Artículo 6.- Como situación excepcional, el Fideicomiso establecerá como fideicomisarios, a los trabajadores en activo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes que terminen su relación laboral con ésta, sin derecho a pensión o jubilación, de conformidad con el régimen de devolución de aportaciones establecidas en los convenios celebrados con la Asociación de Catedráticos e Investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. De igual forma, se establecerá como fideicomisarios, a los beneficiarios o legítimos herederos o causahabientes de